

## TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL ANTOFAGASTA

Antofagasta, a quince de mayo de dos mil veintitrés.

A lo principal: Téngase por interpuesta la reclamación.

Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación. Custódiese el dispositivo de almacenamiento externo, consignado en el numeral 10. Certifíquese lo que corresponda.

Al segundo otrosí: Téngase presente.

Al tercer otrosí: Solicitese en la oportunidad procesal que corresponda.

Al cuarto otrosí: Habiendo sido acompañada como documento en el primer otrosí, presentese en la oportunidad procesal que corresponda.

Notifíquese la reclamación materia de autos a la reclamada, de conformidad al inciso segundo del artículo 18 de la Ley Nº18.593, de los Tribunales Electorales Regionales. Ofíciese al Secretario Municipal de la Municipalidad de Antofagasta, para que dentro de quinto día hábil contado desde la comunicación de la presente resolución, proceda a lo siguiente:

- 1.- Publicación del reclamo y de la resolución que se remite, en su página web institucional.
  - 2.- Informar la fecha en que se efectuó tal publicación.
- 3.-Informar si la organización reclamada dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley Nº19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, esto es, si la comisión electoral comunicó al Secretario Municipal la realización de la elección del directorio con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella.
- 4.- Remitir todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, en original o copia autorizada por el Secretario Municipal, tales como: a) Acta de elección o libro de actas; b) registro de socios actualizado; c) registro de socios que sufragaron en la elección o padrón electoral; d) acta de establecimiento de la comisión electoral; y e) certificados de antecedentes de los electos.
- 5.- Remitir copia autorizada del estatuto y certificado de vigencia de la directiva en ejercicio (saliente) anterior a la elección de fecha 23 de abril de 2023.

Despachese el oficio ordenado, mediante correo electrónico dirigido a la casilla hector.gomezs@imantof.cl, certifíquese.





## TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL ANTOFAGASTA

Notifíquese, asimismo, dicha reclamación personalmente o por cédula, mediante ministro de fe, a la Junta de vecinos Peñablanca, de la comuna de Antofagasta, representada por su actual presidenta Claudia Guadalupe Fernández Muñoz, y a la Comisión Electoral conformada por: Julia Sara Ibacache López, Victoria Judith Venegas Mora y María Soto. Para tal efecto, designase al receptor de turno en lo civil en causas impares.

Rol 11/2023.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, integrado por su Presidenta Titular Ministra Virginia Elena Soublette Miranda y los Abogados Miembros Sres. Ana Cecilia Karestinos Luna y Carlos Arturo Claussen Calvo. Autoriza el señor Secretario Relator don Marco Antonio Flores Fernández. Causa Rol Nº 11-2023.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Antofagasta, 15 de mayo de 2023.

\*85D17A60-BC1D-458A-85E9-2019F9082375